



**MORELOS**  
2018 - 2024

Resolución definitiva del proceso de Convocatoria número 01/2019, para otorgar cinco autorizaciones para establecer y operar en el estado de Morelos, Centros de Verificación Vehicular Obligatoria para el estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/03/22  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5688 "Tierra y Libertad"



Al centro un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos - 2018- 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CONSTANTINO MALDONADO KRINIS, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 9, FRACCIÓN XIII, 13, FRACCIÓN VI, 14, 33, FRACCIÓN VI Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 6, FRACCIONES V, VI Y X, \*126 BIS, \*126 QUINTUS Y \*126 NONUS, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 33 Y 34, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MORELOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN POR EL ESTADO DE MORELOS; Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA NÚMERO 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS, PROCEDE A DAR PUBLICIDAD AL RESULTADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA ANTES REFERIDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

1. El veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5441, el Manual para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; en el que se destacó entre otras cosas, que derivado de las diversas evaluaciones a la operación del Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos, se detectaron diversas áreas de oportunidad, para aumentar la eficiencia de operación de los programas y con ello ampliar los beneficios ambientales que generan, siendo indispensable regular y contar con una adecuada integración de la infraestructura, equipamiento y operación y con ello ejercer las actividades establecidas como obligatorias por la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos y su Reglamento en la materia.



2. Actualmente, contamos con un parque vehicular de 821,596 unidades y existe un reclamo generalizado por la ciudadanía demandando la apertura de más centros de verificación vehicular. Cabe destacar que actualmente en promedio, se está verificando por línea un vehículo cada 10 minutos y como existen 40 líneas en el estado, tenemos una capacidad real semestral de verificar 414,720 vehículos, lo que determina un déficit importante de centros de verificación, que representa el 50.5% del parque vehicular; por lo que se pretende de manera gradual abatir el rezago existente a través del otorgamiento de 5 autorizaciones nuevas lo que representaría una capacidad de verificación en el estado de Morelos del 74.5% en relación con el total del parque vehicular matriculado.

3. Es así que mediante Convocatoria Número 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS, publicada el 20 de febrero de este año, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, convocó a los interesados en la obtención de cinco autorizaciones para establecer y operar centros de verificación vehicular dentro del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente para el Estado de Morelos.

4. En términos del numeral 2.2, de la Convocatoria 01/2019, en relación directa con los artículos 4, fracciones IV y VI, 8, 9, fracciones XVI, XI y XII, del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación generada por los Vehículos Automotores que circulan por el estado de Morelos, se estableció que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos dependiente de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, sería el área administrativa encargada de la conducción del proceso administrativo en cada fase de la Convocatoria, con la finalidad de entregar y registrar las solicitudes de autorización, conducir los eventos, recibir la información y documentos solicitados en la Convocatoria, evaluar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, cada una de las propuestas y emitir el fallo correspondiente que sería definitivo para que esta Secretaría emitiera el oficio de procedencia y la autorización correspondiente. Quedando comprendida la realización de actos que resultarán necesarios para la correcta



evaluación y determinación de la veracidad de la información presentada por los participantes.

5. Como resultado de dicha Convocatoria, la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración en coadyuvancia con esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, coordinó el desahogo de los eventos descritos en la misma; dentro del período de inició correspondiente al del día siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el primero de marzo de este año, días en los que se recibieron veintiséis escritos de solicitud de autorización.

6. El veinticinco de febrero del presente año, y en términos del numeral 4, subnumeral 4.1 de la Convocatoria número 01/2019, se desahogó el evento de entrega de “solicitudes de autorización”, ante la presencia del jurado reunido en términos de los numerales 6.1 y 6.7 de la Convocatoria referida, y de conformidad con el dictamen elaborado, fueron entregados dieciséis formatos de dichas Solicitudes de Autorización.

7. Siguiendo el calendario de eventos y ante la presencia del jurado reunido en términos de los numerales 6.1 y 6.7 de la Convocatoria, con fecha primero de marzo del año que transcurre, se desahogó el acto público de entrega de información y documentación a que se refieren los numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convocatoria; en dicho acto, se recibieron trece solicitudes con diversa información y documentación que los solicitantes entregaron al jurado, para su posterior análisis; cuyo resultado se daría a conocer por parte de esta Secretaría, una vez hecha la evaluación correspondiente.

8. El quince de marzo de este año, en cumplimiento a los numerales 12.2 y 12.3 y demás relativos y aplicables de la Convocatoria 01/2019, la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, mediante oficio SA/DGPAC/234/2019, remite a esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, constante de veinticinco (25) fojas útiles suscritas por ambos lados, firmadas y rubricadas en su totalidad, “DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO



DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS”; signado por el titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, adscrita a la Secretaría de Administración, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 2.1, 2.3, 12.1, 12.2, 12.4, 12.5 y 12.6 de la Convocatoria de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los numerales 12.2, 12.3 y 12.4 de la Convocatoria número 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, da publicidad al resultado del proceso de Convocatoria en los términos siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

1. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 6, 9, fracción XIII, 13, fracción VI, 14, 33, fracciones VI y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 6, fracciones V, VI y X, \*126 Bis, \*126 Quintus y \*126 Nonus y de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; 1, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 33 y 34 del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Estado de Morelos; es competente para dar publicidad al resultado del proceso de Convocatoria y emita los oficios de procedencia respectivos a aquellos solicitantes que hayan cumplido los requisitos correspondientes.

2. En cumplimiento a los numerales 12.2 y 12.3 y demás relativos y aplicables de la Convocatoria 001/2019 y del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, (hoy Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos) esta Secretaría, toma en consideración el dictamen descrito en el antecedente 7, que sirve de fundamento para emitir la presente Resolución y que se transcribe a continuación:



DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EMITA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS; QUE FORMULAN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS NÚMERALES 2.1, 2.3, 12.1, 12.4, 12.5 Y 12.6 DE LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA.

### PLANTEAMIENTO

I. Como consecuencia del acto público denominado “Evento de Presentación de Solicitudes de Autorización”, a que hacen referencia los numerales 4.1, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Convocatoria, con fecha uno (1) de marzo de este año, comparecieron a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en calle Gutenberg número 2, Edificio Vitaluz, Tercer Piso, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos, los participantes que habiendo obtenido una Solicitud de Autorización, entregaron al Jurado integrado en términos de los numerales 4.1 y 7.2 de la Convocatoria, la información y documentación en ella especificada.

II. A continuación se enlistan los participantes en el orden en que se presentaron y se identifica además, el número de solicitud entregada:

NO.	PERSONA	REPRESENTANTE/ APODERADO	SOLICITUD FOLIO	HORA DE REGISTRO:
1	Dayna Cárdenas Juan	Dayna Cárdenas Juan	0004	9:00
2	Enrique Zúñiga Pérez	Enrique Zúñiga Pérez	0001	9:00
3	Sergio Rafael Cano Guevara	Sergio Rafael Cano Guevara	0007	9:00



4	Verificación Santa Lucia S.A. de C.V.	Eduardo Guzmán Romero	0011	9:00
5	Verificación Barragán S.A. de C.V.	Juan Francisco Hernández Vázquez	0015	9:00
6	Control Ecológico Corpus Christy S.A. de C.V.	Juan Francisco Hernández Vázquez	0016	9:00
7	Verificación Cuauhtémoc	Fernando Fierro	0014	9:00
8	Centro de Verificación Tamaulipas	Daniel Varela	0010	9:00
9	Jesús Héctor Pacheco Padilla	Jesús Héctor Pacheco Padilla	0013	9:00
10	Gerardo González Cisneros	Gerardo González Cisneros	0005	9:00
11	José Alberto Madrid Baños	José Alberto Madrid Baños	0002	9:00
12	Sonia Quiñones		S/N	9:00
13	Norma R. Camacho	Norma R. Camacho	0006	9:00
14	Juan Carlos Quintana		S/N	9:00
15	Ma. Fernanda González M.	Ma. Fernanda González M.	0009	9:00
16	Vicente Saavedra Urrutia	Vicente Saavedra Urrutia	0008	9:08

I. Atendiendo a la concurrente participación, se recibieron para su posterior valoración, las solicitudes, información y documentación presentada; sin que en ese acto, fuera dable pronunciamiento específico de cumplimiento o incumplimiento, precisamente porque ello implica un examen detallado y ponderado que de manera integral debe darse a cada uno de los documentos e información proporcionada, respetándose su participación en una competencia justa.

Ello es así, considerando que en igualdad de circunstancias, debe valorarse cualitativa y cuantitativamente, la integridad de las propuestas presentadas y verificar su grado de cumplimiento; en consecuencia, es motivo del análisis que hoy se realiza de manera conjunta entre la Dirección General de Procesos para la



Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; así también se hizo constar en dicho evento que una vez llevado a cabo el pase de lista a los asistentes que se registraron al evento y una vez que se les solicitó pongan a la vista la solicitud de autorización respectiva, se hizo constar que los asistentes registrados en el lugar número 12 y 14 (Sonia Quiñones y Juan Carlos Quintana, respectivamente) informan no contar con la solicitud de autorización; cabe mencionar que dentro del desarrollo de dicho evento, el solicitante registrado bajo el número 3 (tres) con folio de solicitud 0007, no presento carpeta alguna que contuviese su propuesta, hecho que quedó asentado en el Acta referida.

II. A lo largo de este documento, se utilizarán los mismo términos referidos en la Convocatoria Número 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS, a que hacen referencia los numerales 1 y 1.1, cuyo significado será el que aparece en dicho documento.

## CONSIDERACIONES

I. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, realiza un análisis cualitativo y cuantitativo del contenido de los numerales 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.15, 7.4.18 y 7.4.19, todos de la Convocatoria; lo anterior, considerando la naturaleza y atribuciones propias de dicha Dirección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción I, XVIII y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 2, fracción XV, 4, fracción IV, 8, 11 y 12, del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Estado de Morelos.

II. Con apoyo en lo dispuesto por los numerales 11.3, 12.1 y 12.6 de la Convocatoria y con la finalidad de poder certificar la veracidad de la información y documentación que se incorporaron a la solicitud y para una correcta valoración de las propuestas, la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de su Área Técnica competente, es decir, la Dirección General de Gestión Ambiental,



evaluará cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en los numerales 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.14, 7.4.16 y 7.4.17, todos de la Convocatoria. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126-Bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; artículos 4, fracción IV y VI, 8, 9, fracción VII, 10, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Estado de Morelos y conforme a lo establecido en Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad" del 21 de octubre de dos mil dieciséis, y en el Manual para Establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.

III. En ejercicio de la facultad prevista en los numerales 11.3 y 12.6 de la Convocatoria y con la finalidad de contar con asesoría técnica especializada, particularmente sobre los numerales 7.4.9, 7.4.10, 7.4.12, 7.4.16 y 7.4.17, se giró el siguiente oficio:

Oficio SA/DGPAC/210/2019, a través del cual, se le solicitó al Secretario de Desarrollo Sustentable, que con base a lo establecido en el numeral 12.1.1 y 12.4 de la Convocatoria 01/2019, designar al personal especializado a efecto de llevar a cabo el dictamen respectivo y con ello aplicar los criterios legales y técnicos para ser evaluadas las solicitudes presentadas, sobre las especificaciones contenidas en los Planos y Croquis anexados por los participantes y su concordancia con los incisos 3, e integrando los puntos señalados en los sub incisos 3.1 al 3.19 del Programa y el Manual a que alude la Convocatoria.

En respuesta a ello, mediante oficio SDS/191/2019, fueron designados los siguientes profesionistas: Ingeniera Miriam Díaz Villegas, Directora General de Gestión Ambiental; Licenciado en Horticultura Ambiental José Alfredo Rodríguez Gómez, Director de Calidad del Aire; Arquitecto Eduardo Morales Vargas, Jefe de Departamento de Enlace Municipal; Licenciada Mariana Mahogany Camacho Arce, Subdirectora de Asuntos Jurisdiccionales y Procesos Administrativos; Contador Público Jorge López Figueroa, Director de Recursos Humanos, Licenciado en Informática Eduardo Ruiz Santaella, Subdirector de Verificación Vehicular. Quienes con fecha 14 de marzo del año en curso, emitieron su



dictamen técnico respectivo. Mismo que sirve de sustento en todos aquellos apartados sujetos a valoración por los profesionistas en mención.

IV. Con la finalidad de identificar el universo de participantes, a continuación se menciona la Distribución de Centros de Verificación Vehicular citados en el Anexo 2, relacionándolos con los solicitantes y el número de solicitud:

LUGAR	PARTICIPANTE	NÚMERO DE SOLICITUD
CUERNAVACA NORTE	ENRIQUE ZÚÑIGA PÉREZ	0001
	JOSÉ ALBERTO MADRID BAÑOS	0002
	VERIFICACIÓN SANTA LUCÍA S.A. DE C.V.	0011
	CENTRO DE VERIFICACIÓN TAMAULIPAS S.A. DE C.V.	0010
	CONTROL AMBIENTAL DEL VALLE DE MÉXICO S.A. DE C.V.	0013
JIUTEPEC	DAYNA CÁRDENAS JUAN	0004
	SERGIO RAFAEL CANO GUEVARA	0007
	VERIFICACIÓN CUAUHTÉMOC S.A. DE C.V.	0014
EMILIANO ZAPATA	VERIFICACIÓN BARRAGÁN S.A. DE C.V.	0015
	CENTRO ECOLÓGICO CORPUS CHRISTY S.A. DE C.V.	0016
	GERARDO JAVIER GONZÁLEZ CISNEROS	0005
CUAUTLA	NORMA ROSAURA CAMACHO GUTIÉRREZ	0006
	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ MEDINA	0009
	VICENTE SAAVEDRA URRUTIA	0008

I. En el análisis cualitativo y cuantitativo que hoy se realiza, se atiende a la posición que guardan los documentos e información que integran las solicitudes, frente a los requisitos de la Convocatoria, el Manual, el Programa y Reglamento, con la intención de comprobar que quienes formulan una solicitud, se ajusten a la finalidad buscada y fijada en las condiciones de la Convocatoria y por supuesto, a la normatividad aplicable; por ello, en esta etapa se realiza el análisis de cumplimiento de cantidad y calidad de los documentos e información entregada.

A continuación se realiza el estudio, atendiendo el orden de presentación de solicitudes:



Número de Solicitud: 0004  
Participante: Dayna Cárdenas Juan  
Centro de Verificación: Jiutepec

N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente Convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica	CUMPLE



	o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus Estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o Representante Legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la Autoridad Registral Competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del	CUMPLE



	Reglamento	
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE



7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir	CUMPLE



	<p>verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.</p>	
7.4.17.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.</p>	CUMPLE
7.4.18.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.</p>	CUMPLE
7.4.19.	<p>Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de</p>	CUMPLE



	conflicto de intereses.	
--	-------------------------	--

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7, 7.4.1, 7.5, 11.1, 12.1 y 12.4 de la Convocatoria, una vez evaluada la solicitud presentada por DAYNA CARDENAS JUAN, y toda vez que quedó plenamente acreditada la existencia y personalidad del participante y una vez que se concluyó el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y en virtud que ha cumplido con las especificaciones técnicas y requeridas, se califica como SOLVENTE, por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0001  
 Participante: Enrique Zúñiga Pérez  
 Centro de Verificación: Cuernavaca

N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE



7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE



7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE



7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del	CUMPLE



	proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE



De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7, 7.4.1, 7.5, 11.1, 12.1 y 12.4, de la Convocatoria, una vez evaluada la solicitud presentada por ENRIQUE ZUÑIGA PÉREZ, y toda vez que quedó plenamente acreditada la existencia y personalidad del participante y una vez que se concluyó el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y en virtud que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, se califica como SOLVENTE, por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0007

Participante: Sergio Rafael Cano Guevara

Centro de Verificación: Jiutepec

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	NO CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	NO CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	NO CUMPLE



7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	NO CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	NO CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	NO CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	NO CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	NO CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de	NO CUMPLE



**MORELOS**  
2018 - 2024

	funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	NO CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	NO CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	NO CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	NO CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	NO CUMPLE



7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	NO CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	NO CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	NO CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE INCUMPLIMIENTO.** El participante presenta únicamente su solicitud de autorización, anexando a ella únicamente copias simples de la Convocatoria, por lo cual no es susceptible de ser analizada, por lo que fue desechada en el acta de fecha 25 de febrero del 2019.

Número de Solicitud: 0011  
Participante: Verificación Santa Lucía S.A. de C.V.  
Centro de Verificación: Cuernavaca

N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE



7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	El Poder notarial número 93978 de fecha 17 de diciembre de 2014 otorgado por el señor Eligio Martínez Rosales en su carácter de administrador único a favor del Lic. Eduardo Guzmán Romero no está inscrito ante el instituto de servicios registrales y catastrales del estado de Morelos y no exhibe el documento que acredite que fue recibido para su trámite. NO CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud. El Contrato de Arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se establece en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede



		determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. NO CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	El Plano de Planta Arquitectónica establece el área identificada para entrega de resultados sin embargo no se encuentra completamente techada; así mismo el Plano de Planta Arquitectónica no establece el buzón de denuncias y sugerencias. NO CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento	CUMPLE



	con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple en el numeral 7.4, 7.6 en virtud de que el poder notarial que exhibe no se encuentra



registrado ante la autoridad registral competente, aunado a que no exhibe documento que acredite que fue recibido para su trámite; del análisis realizado al Contrato de arrendamiento en la cláusula sexta se estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución de la presente Licitación por lo cual incumple lo establecido en el numeral 7.4.8 en virtud de que se requiere acreditar la posesión del inmueble contados a partir de la fecha de la solicitud, aunado a lo anterior el Contrato de Arrendamiento en comento no exhibe el anexo donde se especifica la dirección del inmueble del cual hace alusión la declaración del inciso "C", razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde ese Contrato; por su parte el plano de planta arquitectónica establece el área identificada para entrega de resultados sin embargo no se encuentra completamente techada, así mismo dicho plano no establece el buzón de denuncias y sugerencias motivo por lo cual se incumple con el punto establecido en el numeral 7.4.10, el solicitante incumple en el punto 7.5, toda vez que el engargolado presentado en copia no contiene la carta en papel membretado y con la firma del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria. El engargolado presentado en copia no contiene Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos. El engargolado presentado en copia no contiene los folios de manera consecutiva y se observan hojas sin folio. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como VERIFICACIÓN SANTA LUCÍA S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.6, 7.4.8, 7.4.10 y 7.5 los cuales han sido expuestos con antelación, por todo lo anterior, es procedente calificar de NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0015  
 Participante: Verificación Barragán S.A. de C.V.  
 Centro de Verificación: Emiliano Zapata

N°	Documento Solicitado	Observaciones
----	----------------------	---------------



7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	NO CUMPLE. No exhibe la escritura número 86871 de fecha veintinueve de abril de dos mil diez donde se acredita la personalidad del señor Miguel Santiago González peralta como representante de Verificación Barragán S. A. de C. V. quien otorga el poder a Juan Francisco Hernández Vázquez.
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	NO CUMPLE. El Contrato de arrendamiento carece de valides en virtud de que no señala el nombre del Arrendador; dicho Contrato de arrendamiento no exhibe el anexo donde se especifica la dirección del inmueble tal y como se especifica en las declaraciones del inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato, aunado a lo anterior carece de fecha de elaboración de Contrato, por lo que es incierta la vigencia de acuerdo a la



		<p>cláusula octava. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga En La Convocatoria 01/2019 por lo que el supuesto arrendatario, ahora solicitante no tiene la posesión jurídica y física del inmueble tal y como se establece en el numeral 7.4.8 es decir de por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud. Adicional a estas observaciones el arrendatario es Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Control Ecológico Corpus Christy S. A. de C. V. y de la Moral Verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V.</p>
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación	CUMPLE



	señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	NO CUMPLE, en virtud de que el solicitante presenta en copia simple póliza de fianza, aunado a lo anterior la garantía original se encuentra dentro de la carpeta de diverso solicitante conocido como Verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V.
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple con el numeral 7.4.6 en virtud de que no exhibe la escritura número 86871 de fecha veintinueve de abril de dos mil diez donde se acredita la personalidad del señor Miguel Santiago González peralta como representante de Verificación Barragán S. A. de C. V., quien otorga el poder a Juan Francisco Hernández



Vázquez; ahora bien y por cuanto hace al punto 7.4.8. El Contrato de Arrendamiento no señala el nombre del Arrendador; El Contrato de Arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso “c” de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. No tiene fecha de elaboración de Contrato, por lo que es incierta la vigencia de Acuerdo a la cláusula octava. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada “Condición suspensiva y entrega del inmueble” estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8, “Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud”. El arrendatario es Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Control Ecológico Corpus Christy S.A. de C.V. y de la Moral Verificación Cuauhtémoc S.A. de C.V.; incumple el punto 7.4.15 en virtud de que presenta copia de póliza de fianza para garantizar por: verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V.; El solicitante incumple en el punto 7.5. Toda vez que en su carpeta engargolada presentado en copia contiene hojas sin folio; Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como VERIFICACION BARRAGÁN S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.6, 7.4.8, 7.4.15 y 7.5, los cuales has sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar de NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0016

Participante: Centro Ecológico Corpus Christy S.A. de C.V.

Centro de Verificación: Emiliano Zapata

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE



7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	La boleta presentada de la Comisión Federal de Electricidad, corresponde a los meses de septiembre a noviembre del año dos mil dieciocho con vencimiento de pago al uno de diciembre del mismo año, siendo mayor a un mes a la fecha de la publicación de la convocatoria, motivo por lo cual NO CUMPLE.
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	El Acta Constitutiva no estipula la cláusula de exclusión de extranjeros conforme al numeral 7.4.5. NO CUMPLE.
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	El Contrato de Arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud. El Contrato de Arrendamiento se encuentra con



		tachaduras y de acuerdo al numeral 11.2, las solicitudes y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras, aunado a lo anterior el arrendatario es Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Verificación Barragán S. A. de C. V. y de la Moral Verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V., motivos por lo cual <b>NO CUMPLE</b> .
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento	<b>NO CUMPLE</b> , en virtud de que el solicitante presenta Carta bajo protesta de decir verdad que el predio en que se pretende asentar un centro de verificación es un terreno ejidal que por lo tanto no cuenta con clave catastral, sin embargo no presenta croquis de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado como lo establece el numeral 7.4.9 de la Convocatoria.
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	El Plano de Planta Arquitectónica no señala línea de escape, motivo por lo cual <b>NO CUMPLE</b> .
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	<b>CUMPLE</b>
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	<b>NO CUMPLE</b> , en virtud de que la carta expedida por el proveedor autorizado Ing. José Quintana Solano, refiere instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación de emisiones vehiculares correspondientes a tres líneas dinámicas de verificación a gasolina una de las cuales será dual (diesel gasolina), mismas que serán instaladas en Cuernavaca Morelos no así en el centro de verificación que desea obtener la autorización el cual es en el municipio de Emiliano Zapata, así también dicha carta se encuentra incompleta en el engargolado presentado en copia.
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	<b>CUMPLE</b>
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el	<b>CUMPLE</b>



	plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple en el punto 7.4.4 en virtud de que la boleta presentada corresponde a los meses de



septiembre a noviembre con vencimiento a diciembre todos del 2018, por ende no cumple con lo solicitado en la Convocatoria ya que es mayor a la fecha de publicación de esta; incumpliendo con lo establecido en la multicitada convocatoria; así mismo no estipula la cláusula de exclusión de extranjeros conforme al numeral 7.4.5; por otra parte el Contrato de Arrendamiento dentro de este no se anexa donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c"; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato, ahora bien en la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019, motivo por el cual no se tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8, es decir que por lo menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud, se incumple también este numeral en virtud de que el Contrato de Arrendamiento se encuentra con tachaduras violando lo establecido en el numeral 11.2, que refiere que "las solicitudes y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras", es de observarse también que el arrendatario es el C. Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Verificación Barragán S.A. de C.V. y de la Moral Verificación Cuauhtémoc S.A. de C.V.; es de observarse también que se incumple en el numeral 7.4.9 toda vez que presenta Carta bajo protesta de decir verdad que el predio en que se pretende asentar un centro de verificación es un terreno ejidal que por lo tanto no cuenta con clave catastral, sin embargo no presenta croquis de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado como lo establece el numeral referido; es de señalarse también que el plano de planta arquitectónica presentado no señala la línea de escape incumpliendo con esto el numeral 7.4.10; por último la carta expedida por el proveedor autorizado Ing. José Quintana Solano, refiere instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación de emisiones vehiculares correspondientes a tres líneas dinámicas de verificación a gasolina una de las cuales será dual (diesel gasolina), mismas que serán instaladas en Cuernavaca Morelos, sin embargo no corresponde al municipio para el cual el solicitante pretende obtener la autorización ya que este refiere será en Emiliano Zapata. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como CONTROL ECOLOGICO CORPUS CHRISTY S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.4, 7.4.5, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.12, los cuales has sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la



solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0014

Participante: Verificación Cuauhtémoc S.A. de C.V.

Centro de Verificación: Jiutepec

N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	No especifica Municipio en el que se solicita la autorización, motivo por el cual NO CUMPLE.
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	NO CUMPLE, en virtud de que si bien señala domicilio que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente convocatoria, no presenta boleta original ni copia simple para cotejo de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija conforme al numeral 7.4.4 de la convocatoria.
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	NO CUMPLE, toda vez que el Acta Constitutiva no estipula la cláusula de exclusión de extranjeros conforme al numeral 7.4.5. No exhiben todas las escrituras públicas donde constan todas las modificaciones establecidas en las actas de asamblea.
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	NO CUMPLE, en virtud de que no exhibe la escritura número 77608 de fecha 8 de julio de 2004 donde se acredita la personalidad del señor Héctor Nolasco Pérez como representante de Verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V. Quien otorga el poder a Fernando Efrén Fierro Vega.



7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	NO CUMPLE, en virtud de que el contrato de arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud. El arrendatario es Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Control Ecológico Corpus Christy S. A. de C. V. y de la Moral Verificación Barragán S. A. de C. V.
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	NO CUMPLE, en virtud de que presenta Carta bajo protesta de decir verdad que el predio en el que se pretende establecer centro de verificación no cuenta con clave catastral en virtud de estar ubicado en el núcleo del ejido de Tejalpa, en Jiutepec, no presenta croquis de ubicación georreferenciado de acuerdo al numeral 7.4.9 de la Convocatoria.
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE, en virtud de que el Plano de Planta Arquitectónica establece el área de entrega de resultados, sin embargo no está techada.
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	NO CUMPLE, en virtud de que la carta expedida por el proveedor autorizado Ing. José Quintana Solano, refiere instalar y dar mantenimiento a los equipos de verificación de emisiones vehiculares correspondientes a tres líneas dinámicas de verificación a gasolina una de las cuales será dual (diesel gasolina), mismas que serán instaladas en Cuernavaca Morelos no así en el centro de verificación que desea obtener la autorización el cual es en el municipio de Jiutepec.



		La carta expedida por el proveedor autorizado, firmada por ing. José Quintana Solano se encuentra incompleto en el engargolado presentado en copia.
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE, sin embargo es de observarse que dentro de las carpetas del solicitante conocido como Verificación Barragán S.A. de .C.V. obra una copia simple de la fianza en comento con la cual este último de los solicitantes pretendió acreditar el cumplimiento de dicha fianza
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE



7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple en el punto 7.4.1 en virtud de que no especifica el municipio en el que solicita la autorización; ahora bien y no obstante que señala el domicilio para oír y recibir notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente convocatoria no exhibe boleta original ni en copia simple para su cotejo del cobro de los servicios a los que hace alusión el punto 7.4.4; por cuando hace al numeral 7.4.5 el Acta Constitutiva que exhibe el solicitante no estipula la cláusula de exclusión de extranjeros así también no exhibe la totalidad de las escrituras públicas donde consten las modificaciones establecidas en las actas de asamblea; por cuando al numeral 7.4.6 no exhibe la escritura número 77608 de fecha 8 de julio de 2004 donde se acredita la personalidad del señor Héctor Nolasco Pérez como representante de verificación Cuauhtémoc S. A. de C. V. quien otorga el poder a Fernando Efrén Fierro Vega; por cuanto al 7.4.8 incumple en virtud de que el Contrato de Arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso “c” de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato, en la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada “Condición suspensiva y entrega del inmueble” estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud; el arrendatario es Mario López Ávila quien aparece como arrendador de la Moral Control Ecológico Corpus Christy S. A. de C. V. y de la Moral Verificación Barragán S. A. de C. V.; el solicitante Presenta Carta bajo protesta de decir verdad que el predio en el que se pretende establecer el centro de verificación no cuenta con clave catastral en virtud de estar ubicado en el núcleo del ejido de Tejalpa, en Jiutepec, sin embargo no presenta croquis de ubicación georreferenciado de acuerdo al numeral 7.4.9 de la Convocatoria; por



cuanto hace al numeral 7.4.10 el plano de planta arquitectónica establece el área de entrega de resultados sin embargo esta no se encuentra debidamente techada; por cuanto al numeral 7.4.15 cumple con la fianza solicitada, la cual presenta en original, sin embargo de la revisión realizada se desprende que se cuenta con una copia simple de esta misma fianza en la carpeta de diverso solicitante conocido Verificación Barragán S.A. de C.V. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como VERIFICACIÓN CUAUHTÉMOC S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.1, 7.4.4, 7.4.5, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10 y 7.4.15, los cuales has sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0010

Participante: Centro de Verificación Tamaulipas S.A. de C.V.

Centro de Verificación: Cuernavaca

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE



7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	NO CUMPLE, en virtud de que el contrato de arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud.
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE, en virtud de que el Plano de Planta Arquitectónica establece el área de entrega de resultados, sin embargo no cuenta con techo. El Plano de Planta Arquitectónica no señala buzón de denuncias y sugerencias. La línea de escape se reduce con base al ángulo de la barda de colindancia. La línea de verificación 4 tiene 4.90 metros y no 5.0 metros como está establecido. El Plano de Planta Arquitectónica no contempla cambiador ni contenedor de pañales.



7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE



7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple lo establecido en el numeral 7.4.8, en virtud de que el Contrato de Arrendamiento que presenta no exhibe el anexo en el cual refiere se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso “c” de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato; ahora bien en la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada “Condición suspensiva y entrega del inmueble” estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019, por lo que este entendido no se cuenta con la posesión de dicho inmueble incumpliendo con ello en el numeral referido es decir no se cuenta con el “Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud”; por cuanto hace al Plano de Planta Arquitectónica establece el área de entrega de resultados, sin embargo no cuenta con techo; dicho Plano no señala buzón de denuncias y sugerencias, así también la línea de escape se reduce con base al ángulo de la barda de colindancia, por su parte la línea de verificación número 4 tiene 4.90 metros y no 5.0 metros como está establecido, aunado a lo anterior el Plano de Planta Arquitectónica no contempla cambiador ni contenedor de pañales, motivo por lo cual se incumple con lo establecido en el numeral 7.4.10; por cuanto al numeral 7.5 se incumple en virtud de que la carpeta engargolada en copia contiene hojas sin folio, motivo por lo cual no se tiene la



certeza de que sea copia de la original. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como CENTRO DE VERIFICACIÓN TAMAULIPAS S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.8, 7.4.10 y 7.5, los cuales has sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0013

Participante: Control Ambiental del Valle de México S.A. de C.V.

Centro de Verificación: Cuernavaca

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	NO CUMPLE, en virtud de que presenta Contrato de Arrendadora de fecha mayo de dos mil dieciocho siendo mayor a un mes a la fecha de la publicación de la convocatoria.
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los Estatutos de la sociedad.	NO CUMPLE, en virtud de que no exhiben todas las escrituras públicas donde constan todas las modificaciones establecidas en las actas de asamblea.



7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	NO CUMPLE, en virtud de que el contrato de arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato. En la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el numeral 7.4.8 por al menos cinco años posteriores contados a partir desde la fecha de la solicitud.
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	NO CUMPLE, en virtud de que no exhibe la escritura número 86533 de fecha 8 de febrero de 2010 donde se acredita la personalidad de la señorita Diana Cristina Ayala Gómez como administradora única de Control Ambiental del Valle de México S. A. de C. V. Quien otorga el poder a Jesús Héctor Pacheco Padilla.
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE, en virtud de que no presenta Plano de Planta Arquitectónica.
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE



7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda	CUMPLE



	del Estado de Morelos.	
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple lo establecido en el numeral 7.4.4, en virtud de que presenta Contrato de Arrendadora de fecha mayo de dos mil dieciocho siendo mayor a un mes a la fecha de la publicación de la convocatoria; por su parte no se encuentra el numeral 7.4.5, toda vez que no exhibe la escritura número 86533 de fecha 8 de febrero de 2010 donde se acredita la personalidad de la señorita Diana Cristina Ayala Gómez como administradora única de Control Ambiental del Valle de México S. A. de C. V. Quien otorga el poder a Jesús Héctor Pacheco Padilla; por cuanto hace al numeral 7.4.8, el Contrato de Arrendamiento no exhibe anexo donde se especifica la dirección del inmueble como se especifica en las declaraciones inciso "c" de dicho Contrato; razón por la cual no se puede determinar a qué predio corresponde dicho Contrato, en la cláusula sexta del Contrato de Arrendamiento denominada "Condición suspensiva y entrega del inmueble" estipula que se entregará el inmueble al arrendatario en el día que se notifique la Resolución que recaiga en la Convocatoria 01/2019 por lo que no tiene la posesión como se establece en el dicho numeral, "Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud"; por cuanto hace al 7.4.10, este no es solventado, en virtud de que no presenta Plano de Planta Arquitectónica. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como CONTROL AMBIENTAL DEL VALLE DE MÉXICO S.A. DE C.V. incumple en los puntos 7.4.4, 7.4.5, 7.4.8 y 7.4.10 los cuales han sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0005  
Participante: Gerardo Javier González Cisneros



### Centro de Verificación: Emiliano Zapata

N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE



7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de	CUMPLE



	Morelos.	
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7, 7.4.1, 7.5, 11.1, 12.1 y 12.4 de la Convocatoria, una vez evaluada la solicitud presentada por GERARDO JAVIER GONZÁLEZ CISNEROS, y toda vez que quedó plenamente acreditada la existencia y personalidad del participante y una vez que se concluyó el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y en virtud que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, se califica como SOLVENTE, por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0002  
Participante: José Alberto Madrid Baños  
Centro de Verificación: Cuernavaca



N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE



7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE



7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimientos administrativos, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7, 7.4.1, 7.5, 11.1, 12.1 y 12.4, de la Convocatoria, una vez evaluada la solicitud presentada por JOSÉ ALBERTO MADRID BAÑOS, y toda vez que quedó plenamente acreditada la existencia y personalidad del participante y una vez que se concluyó el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y en virtud que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, se califica como SOLVENTE, por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0006  
Participante: Norma Rosaura Camacho Gutiérrez  
Centro de Verificación: Cuautla



N°	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE



7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	CUMPLE
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada	CUMPLE



	para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7, 7.4.1, 7.5, 11.1, 12.1 y 12.4, de la Convocatoria, una vez evaluada la solicitud presentada por NORMA ROSAURA CAMACHO GUTIÉRREZ, y toda vez que quedó plenamente



acreditada la existencia y personalidad del participante y una vez que se concluyó el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos y en virtud que ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, se califica como SOLVENTE, por reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0009  
Participante: María Fernanda González Medina  
Centro de Verificación: Cuautla

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	NO CUMPLE, en virtud de que no especifica municipio en el que se solicita la autorización y de acuerdo al numeral 7.4.1, deberá estar totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE



7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE
7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento.	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE, en virtud de que la fecha de elaboración del Plano de Planta Arquitectónica dice 24/04/2017, fecha anterior a la presente convocatoria, aunado a que el Plano de Planta Arquitectónica no especifica las dimensiones del acceso al centro de verificación, así mismo el Plano de Planta Arquitectónica no indica que el área de verificación se encuentra techada, observándose también que el área de entrega de resultados se encuentra señalada en el plano como una oficina y no cuenta con las dimensiones de 3.0 x 5.0 por cada línea de verificación. El Plano de Planta Arquitectónica no especifica las medidas de las islas de verificación, así también el Plano de Planta Arquitectónica no establece medidas del patio de acumulación por lo que no se puede verificar su cumplimiento. El Plano de Planta Arquitectónica no establece ubicación de panel electrónico. El Plano de Planta Arquitectónica no establece la zona de gases de calibración. Las cotas y medidas no se aprecian con claridad. Presenta un Plano de Planta Arquitectónica y nueve planos más entre los que se observa incongruencia en la información presentada. Al revisar la información contenida en el disco compacto presentado, no corresponde con lo establecido en el plano. La escala señalada en dicho plano no corresponde al dibujo real.



7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	NO CUMPLE, en virtud de que no anexa la traducción del manual del equipo denominado EUROSMOKE MODULE 9011-9021 tal como lo establece el numeral 5.1 de la convocatoria.
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE
7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE



7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** La solicitante incumple en lo establecido en el 7.4.1, en virtud de que no especifica el municipio en el que se solicita la autorización; por cuanto hace al numeral 7.4.10, la fecha de elaboración del Plano de Planta Arquitectónica dice 24/04/2017, fecha anterior a la Licitación, de igual forma el Plano de Planta Arquitectónica no especifica las dimensiones del acceso al centro de verificación, el Plano de Planta Arquitectónica no indica que el área de verificación se encuentra techada, en cuanto a el área de entrega de resultados, se encuentra señalada en el plano como una oficina y no cuenta con las dimensiones de 3.0 x 5.0 por cada línea de verificación, a su vez el Plano de Planta Arquitectónica no especifica las medidas de las islas de verificación, así como el Plano de Planta Arquitectónica no establece medidas del patio de acumulación por lo que no se puede verificar su cumplimiento, el Plano de Planta Arquitectónica no establece ubicación de panel electrónico, el Plano de Planta Arquitectónica no establece la zona de gases de calibración, Las cotas y medidas no se aprecian con claridad, Presenta un Plano de Planta Arquitectónica y nueve planos más entre los que se observa incongruencia en la información presentada, y al revisar la información contenida en el disco compacto presentado, no corresponde con lo establecido en el plano, La escala señalada en dicho plano no corresponde al dibujo real; por cuanto hace al numeral 7.4.11, no anexa la traducción del manual del equipo denominado EUROSMOKE MODULE 9011-9021 de acuerdo al numeral 5.1 de la Convocatoria. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ



MEDINA incumple en los puntos 7.4.1, 7.4.10 y 7.4.11, los cuales has (sic) sido expuestos con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

Número de Solicitud: 0008  
Participante: Vicente Saavedra Urrutia  
Centro de Verificación: Cuautla

Nº	Documento Solicitado	Observaciones
7.4.1.	Original de la solicitud de autorización previamente entregada por la DGPAC, totalmente completada con los datos que ahí se solicitan.	CUMPLE
7.4.2.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, indicando el municipio en que se pretende obtener la autorización, dentro de las ubicaciones contenidas en el Anexo 2 de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.3.	Carta en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde indique que conoce los términos de la Convocatoria, el Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el Estado de Morelos vigente y el Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos; debiendo anexar además, copia simple de la presente Convocatoria así como del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, y del Manual de Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos debidamente firmados en cada una de sus hojas por el solicitante o su apoderado legal, en señal de conocimiento de los términos a que se sujeta la solicitud.	CUMPLE
7.4.4.	Carta en papel membretado debidamente suscrito en original por el solicitante, su representante o su apoderado legal, donde indique su domicilio completo que servirá para notificaciones personales o cualquier otro efecto en la presente Convocatoria; acreditándolo además mediante boleta original y copia simple para cotejo, de cobro de servicios de agua, energía eléctrica o telefonía fija no mayor a un mes de vigencia respecto de la fecha de publicación de la Convocatoria.	CUMPLE
7.4.5.	Original y copia simple legible para su cotejo de una identificación oficial vigente del solicitante; y tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva de la sociedad, así como de sus estatutos y sus modificaciones, donde se haga constar el nombramiento del presidente del consejo de administración, administrador único o representante legal, la cual deberá contener la cláusula de exclusión de extranjeros dentro de los estatutos de la sociedad.	CUMPLE
7.4.6.	Copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal en caso de que se trate de una persona moral e identificación oficial vigente del mismo; tanto del Acta Constitutiva, sus modificaciones y los poderes de sus representantes legales que deberán estar inscritos ante la autoridad registral competente; caso contrario, se deberá anexar el documento que demuestre que fue recibido para trámite por dicha oficina.	CUMPLE



7.4.7.	Carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde señale que el inmueble propuesto para la instalación del centro cumple con los requisitos mínimos señalados en la Convocatoria y podrá instalar el Centro de Verificación cumpliendo lo establecido en el Manual.	CUMPLE
7.4.8.	A la carta que antecede en el numeral 7.4.7, se deberá anexar copia certificada de la escritura de compraventa, o el original del Contrato de Arrendamiento en favor del participante con que se acredite que se tendrá la posesión del inmueble donde se pretenda instalar el Centro de Verificación por al menos cinco años posteriores contados desde la fecha de la solicitud.	CUMPLE
7.4.9.	Anexar un croquis original de ubicación del inmueble debidamente georreferenciado o la clave catastral con la que se identifica el predio, cumpliendo además con lo establecido en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento	CUMPLE
7.4.10.	Conforme al numeral 3, integrado por los puntos señalados en los sub numerales 3.1 al 3.19 del Manual, se deberá anexar plano de planta arquitectónica general con diagrama de localización de instalaciones del centro propuesto dentro del bien inmueble, firmado por perito en arquitectura o ingeniería civil que cumpla con las especificaciones de medidas y líneas de servicio contenidas en el Programa, el Manual y en ésta Convocatoria, conforme a la fracción VII del artículo 10 del Reglamento, debiéndose anexar también copia simple de la cédula profesional del perito que lo firme para determinar que cumple con los requisitos técnicos, la que podrá verificarse ante la Secretaría de Educación Pública.	NO CUMPLE, en virtud de que el Plano de Planta Arquitectónica General, contiene la leyenda "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE VERIFICACIÓN VEHICULAR CDMX", aunado a lo anterior el plano de Planta Arquitectónica General presenta una corrección en el nombre del propietario, así como una corrección en la ubicación del proyecto, por lo que incumple lo establecido en el numeral 11.2, las solicitudes y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras. Incumple el presente numeral en virtud de que el Plano de Planta Arquitectónica no señala techo en el área de entrega de resultados, aunado a que el Plano de Planta Arquitectónica no contempla el buzón de denuncias y sugerencias, así mismo el Plano de Planta Arquitectónica no indica ubicación del panel de avisos, aunado a lo anterior no indica panel eléctrico de aforo, tampoco establece ubicación del teléfono de verificatel.
7.4.11.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, de su representante o apoderado legal, donde señale con precisión los equipos de medición que conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014, NOM-167-SEMARNAT-2017, el Reglamento para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos y el Manual, mediante la cual se obliga a instalar para la debida operación del Centro de Verificación, anexando las especificaciones técnicas o manuales de funcionamiento del proveedor, con la finalidad de acreditar que cumplen con la normatividad aplicable.	CUMPLE
7.4.12.	Anexar original de una carta soporte en hoja membretada expedida por el Proveedor Autorizado por la Secretaría y en favor del participante, en donde se compromete a suministrar, instalar y dar mantenimiento a los Equipos de Verificación de Emisiones Vehiculares que habrán de ser instalados en el Centro de Verificación correspondiente y para el caso de obtener la autorización, dando el apoyo técnico necesario.	CUMPLE
7.4.13.	Respecto del proveedor autorizado que le dé soporte al participante conforme al punto 7.4.12 de la Convocatoria, anexar copia de la autorización otorgada por parte de la Secretaría conforme al numeral 4.3 del Manual.	CUMPLE



7.4.14.	Carta compromiso y bajo protesta de decir verdad en papel membretado y con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, donde se comprometa a tener en operación y con servicio al público el centro de verificación señalado en la autorización respectiva, en el plazo que establece el punto 10.3.1, contado desde que sean publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el nombre de las personas que cumplieron con los requisitos de la Convocatoria y cuya propuesta sea mejor y aceptada para operar un centro de verificación en cumplimiento con la presente Convocatoria; las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017; NOM-047-SEMARNAT-2014; NOM-167 SEMARNAT-2017; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan en el Estado de Morelos y el Manual para el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.15.	El Solicitante deberá anexar el original de un cheque de caja, depósito ante la Tesorería General de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos; o fianza otorgada por institución autorizada; constituida a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por la suma de \$1'600,000.00 (un millón, seiscientos mil Pesos 00/100). Dicha garantía será devuelta al Solicitante al término del proceso referente a su solicitud y una vez resuelta cualquier inconformidad.	CUMPLE
7.4.16.	Carta firmada por el Solicitante, su representante legal o apoderado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asume a su cargo toda responsabilidad legal en materia laboral, derechos de autor, de propiedad industrial y de responsabilidad civil con respecto a sus empleados, sus equipos, proveedores, software y demás insumos que emplee en su operación.	CUMPLE
7.4.17.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a contar con el personal calificado y certificado para la adecuada operación del centro y conforme lo establece el Manual; y que se obliga a presentar previamente a la apertura del centro la plantilla de personal, que deberá someterse a la capacitación que la Secretaría determine. Señalando que la Secretaría podrá rechazar a las personas que se encuentren sujetas a procedimiento administrativo, o que hayan sido inhabilitadas o sancionadas por violaciones a la normatividad en materia ambiental.	CUMPLE
7.4.18.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante, su representante o apoderado legal, en la que el participante se obliga a pagar en favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, las contribuciones vigentes establecidas al momento de obtener la autorización definitiva para establecer y operar un centro de verificación vehicular en el Estado, conforme se establezca en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.	CUMPLE
7.4.19.	Carta bajo protesta de decir verdad y en papel membretado con la firma original del solicitante o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse bajo ningún impedimento legal, procedimiento de concurso o quiebra, ni inhabilitación. Asimismo, deberá presentar carta de ausencia de conflicto de intereses.	CUMPLE



**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DEL INCUMPLIMIENTO:** El solicitante incumple en el numeral 7.4.10, toda vez que el Plano de Planta Arquitectónica General, contiene la leyenda "GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE VERIFICACIÓN VEHICULAR CDMX", así mismo el Plano de Planta Arquitectónica General presenta una corrección en el nombre del propietario, así como una corrección en la ubicación del proyecto, y de acuerdo al numeral 11.2, las solicitudes y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; así también el Plano de Planta Arquitectónica no señala techo en el área de entrega de resultados, de igual forma el Plano de Planta Arquitectónica no contempla el buzón de denuncias y sugerencias, el Plano de Planta Arquitectónica aunado a que no indica ubicación del panel de avisos, tampoco indica panel eléctrico de aforo y no establece ubicación de teléfono de verificatel. Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el solicitante conocido como VICENTE SAAVEDRA URRUTIA incumple en el punto 7.4.10 el cual ha sido expuesto con antelación, Por todo lo anterior, es procedente calificar como NO SOLVENTE la solicitud, por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, el Manual y el Reglamento.

I. Por los motivos y fundamentos arriba expuestos, se emite el siguiente:

**DICTÁMEN**

Con apoyo en lo dispuesto en los numerales 12.1 y 12.4 de la Convocatoria, los participantes que presentaron de manera completa, SOLICITUDES SOLVENTES y en consecuencia, dieron cumplimiento a las bases de la Convocatoria, al Manual, al Programa y al Reglamento, son:

No.	PARTICIPANTE	SOLICITUD	CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
1	Dayna Cárdenas Juan	0004	JIUTEPEC
2	Enrique Zúñiga Pérez	0001	CUERNAVACA NORTE
3	Gerardo Javier González Cisneros	0005	EMILIANO ZAPATA
4	José Alberto Madrid Baños	0002	CUERNAVACA NORTE
5	Norma Rosaura Camacho Gutiérrez	0006	CUAUTLA



Por ello, es que de conformidad con el numeral 12.2 y 12.3 y demás relativos y aplicables de la Convocatoria, notificamos a Usted el resultado del dictamen dentro del plazo previsto en la misma, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 13 y 13.1 de la misma, para que emita la Resolución Definitiva del Proceso de Convocatoria número 01/2019, PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS. UNA FIRMA.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, resuelve:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** En términos del número 12.3 y 13.1 de la Convocatoria Número 01/2019 PARA OTORGAR CINCO AUTORIZACIONES PARA ESTABLECER Y OPERAR EN EL ESTADO DE MORELOS, CENTROS DE VERIFICACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MORELOS, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el veinte de febrero del dos mil diecinueve, las personas que deberán acudir por la entrega de su Oficio de Procedencia y Autorización, para instalar y operar un Centro de Verificación Vehicular en el estado de Morelos, por haber sido sus solicitudes consideradas SOLVENTES por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, son los siguientes:

No.	PARTICIPANTE	CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR
1	Dayna Cárdenas Juan	JIUTEPEC
2	Enrique Zúñiga Pérez	CUERNAVACA NORTE
3	Gerardo Javier González Cisneros	EMILIANO ZAPATA
4	José Alberto Madrid Baños	CUERNAVACA NORTE
5	Norma Rosaura Camacho Gutiérrez	CUAUTLA



**SEGUNDO.** El solicitante que haya sido autorizado para obtener el Oficio de Procedencia y la Autorización para la instalación y operación de un Centro de Verificación Vehicular en el Estado, tendrá que presentarse al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable para recibir formalmente el Oficio de Procedencia y la Autorización correspondiente.

**TERCERO.** El solicitante que haya obtenido el Oficio de Procedencia y la Autorización, deberá sujetarse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos; el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que circulan por el estado de Morelos; el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Estado de Morelos, el Manual para establecer y Operar Centros de Verificación Vehicular en el estado de Morelos, los términos del oficio de Procedencia, la Autorización, la Autorización para el inicio de operaciones y las circulares que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable para precisar los términos de prestación del servicio dentro del marco legal aplicable.

**CUARTO.** La presente Resolución se deberá notificar mediante publicación que se realice en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CONSTANTINO MALDONADO KRINIS**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**RÚBRICA.**